



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 14 de marzo 2022

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 237-2022-GAJ/GM/MPMN, del 04-03-2022, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2451290, presentada con Informe N° 0457-2022-OSLO/GM/MPMN del 18-02-2022, que remite la Liquidación Técnica Financiera ya referida; y, el Informe N°048-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN del 18-02-2022, de la Ing. Rossana Pilco Quispe, encargada del Area de Liquidación de Obras, para evaluación y aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la IOARR objeto de Liquidación, se consideraron los componentes de; Construcción de Infraestructura Complementaria, Infraestructura Civil de Videovigilancia; Componente II Remodelación del Sistema de Videovigilancia; Equipamiento de Videovigilancia; Componente III Remodelación del Equipo Central de Radio; equipamiento de Central de Radio; Componente IV Adquisición de Camionetas y Motocicletas, iniciándose los trabajos el 04 de noviembre del 2019.

Que, de los antecedentes documentarios del expediente de Liquidación, se tiene el Informe Final del Residente de la IOARR Ing. Anderson Flores Sosa dirigido a la Sub Gerencia de Obras Públicas, con la Carta N°008-2022-AMFS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN del 30-03-2021, enviado con el Informe N°1887-2021-SOP-GIP-GM/MPMN del 05-04-2021 a la Gerencia de Infraestructura Publica, para obtener la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con proveído pasa a conocimiento de esta Jefatura el 07-04-2021, siendo revisado por el Ing. Dany Taco Pino, Inspector de Obra mediante el INFORME N° 34-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN del 03-05-2021, concluyendo que emite OPINION FAVORABLE debido a que se ha cumplido con la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, del 25-02-2020, se menciona que en cuanto al Componente IV no se pudo adquirir las motocicletas debido a las reiterada caída de los procesos de adquisición y a la vez la conclusión del plazo de ejecución de la IOARR. Recomendando que se continúe el trámite correspondiente y se apruebe con acto resolutivo.

Que, con el MEMORÁNDUM N° 124-2021-OSLO/GM/MPMN, del 08-11-2021, el Ing. Gil Ramos Zaa encargado del Area de Liquidación de Obras comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, para que se encargue de elaborar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, en base a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM. Con el INFORME N° 078-2021-VLVCH-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, Informa al Ing. Gil Abad Ramos Zaa, encargado del Área de Liquidación de Obras, haciéndole llegar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA del citado proyecto con CUI N° 2451290, y que tal Liquidación Técnica cumple con la estructura establecida en la DIRECTIVA, citada en este considerando.

Que, con MEMORÁNDUM N° 125-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 08-11-2021 el encargado del Área de liquidación de Obras, Ing. Gil Ramos Zaa, COMUNICA a la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, que elabore la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la IOARR, según los parámetros de la Directiva mencionada en el considerando anterior. Con el Informe N° 003-2022-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN del 09-02-2022, la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, remite la LIQUIDACIÓN FINANCIERA, de la IOARR, indicando que su ejecución se llevó a cabo los años 2019 y 2020 contando con un Presupuesto aprobado entre expediente técnico y adicionales por S/2'509,643.07 soles, y que todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamientos de la Directiva para Liquidaciones, vigente en la Municipalidad.

Que, con el INFORME N° 079-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 08-02-2022, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Sub Gerente de Contabilidad, remite debidamente visada, al Gerente de Administración, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable de la IOARR, estableciéndose que por el año 2019 ascendió



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

a S/.320,951.50, y por el año 2020 a S/.2'076,436.81, el costo real de la Obra es S/.1'952,780.95 soles. El Acta de Conciliación, está suscrita por la Ing. Rossana Pilco Quispe, encargada del Area de Liquidación de Obras, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda Sub Gerente de Contabilidad, la CPC Lidia Maritza Viza Huiza y la CPC Yandira P. Centy Vera y obra a fojas 68 del expediente de liquidación.

Que, con el INFORME N° 048-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 18-02-2022, la Ingeniera (e) del Área de Liquidación de Obras, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA para su aprobación mediante Acto Resolutivo, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informando la culminación de dicha liquidación de la IOARR con CUI N° 2451290, de acuerdo a las características, que se consignarán en la parte resolutive de la presente; y que, tal Liquidación fue elaborada bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, adjuntando 01 Archivador Tomo y 01 Archivador Tomo II con 03 CD. Solicitando se pida la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 0457-2022-OSLO/GM/MPMN, del 18-02-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de Liquidación, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°171-2020-GM-A/MPMN del 15-08-2019, se resuelve aprobar el expediente técnico, de la IOARR, mencionada en Vistos de esta resolución, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, dependiente de la Gerencia de Infraestructura, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), presupuesto de S/.2'303,490.19 soles, con plazo de ejecución de 90 días, por ejecución presupuestaria directa.

Que, en el expediente de liquidación, de fojas 181 a 191 está consignada el ACTA DE TERMINO Y ENTREGA DEL IOARR, del 04-12-2020, mediante este documento los profesionales responsables de la MPMN, procedieron a la verificación de la conclusión de la IOARR antes descrita, en cuyo efecto precisa que la comisión verifico la ejecución de los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones del expediente demostrando toda las partidas programadas según expediente técnico, por lo que los presentes recibieron la IOARR SIN OBSERVACIONES, suscribiendo el Acta, en señal de conformidad la Ing. Yanet Cuayla Alejo; Sub Gerente de Obras Publicas, el Ing. Anderson M. Flores Sosa Residente de la IOARR, el Ing. Dany Taco Pino; Inspector de la IOARR, y por parte del Beneficiario o área usuaria, el Ing. Danny Alejandro Roca Luque; Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

Que obra a folios 119 a152, el ACTA DE VERIFICACIÓN, de fecha 23-12-2021, suscrita por los miembros del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Publica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, procediendo a realizar la verificación de la IOARR, en vías de regularización, ya que el Informe Final no adjunta el Acta de Recepción, lo que se regularizó, por que es necesario para la aprobación de la Liquidación por vía resolutive, se realizó la verificación de los trabajos superficiales expuestos según el Item 7.0 del Acta, Descripción de los Trabajos Verificados, y que lo descrito en el numeral 6.0 metros ejecutados según el Informe Final corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución. El Comité hace constar que no son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del proyecto, el Residente y el Inspector del Proyecto (del proceso constructivo) asumen toda responsabilidad por tales vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. Esta Acta es suscrita por el Comité/Comisión que se encuentra designada con la Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN del 24-02-2021, y es suscrita por sus miembros:Arq. Alfredo Elias Zirena Uriá, Gerente de Infraestructura Pública, como Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; Ing. Gil Abad Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP ; Arq. Virna Liz Vargas Chura del Area de Liquidaciones, responsable de Transferencia; CPCC Lucia Monica Viza Huiza del Area de Liquidaciones responsable de Transferencia; Ing. Anderson M. Flores Sosa, Residente de la IOARR e Ing. Dany Taco Pino, Inspector de Obra, firmando el Acta, todos los integrantes de la Comisión.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art 1° numeral 11 se establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta;** el Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.4 precisa que, La liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, como norma reglamentaria de la Municipalidad, se emite la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM, en el numeral 7.2.2 establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de los proyectos por administración Directa y por Contrata, el sub numeral A.8 señala que la Gerencia Municipal derivara el pedido de Liquidación, a la Oficina der Asesoría Jurídica para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán que dicho documento sea firmado y devuelto a la OSLO. De lo señalado se puede deducir que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente a la Liquidaciones Técnica – Financiera.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva ya mencionada.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable del Informe Legal N°237-2022-GAJ/GM/MPMN, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2451290 presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución Física	:	2019, 2020, 2021
Liquidación Técnica	:	S/. 2'406,967.18 soles
Liquidación Financiera	:	S/. 2'415,492.31 soles
<b>COSTO REAL DE LA IOARR</b>	:	<b>S/. 1'952,780.95 SOLES.</b>

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°048-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 18-02-2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GIP  
Presidencia CRLTO (GIP)  
OSLO  
SGC  
OTIE